



TEXTOS APROBADOS

P9_TA(2022)0135

Hacia una economía azul sostenible de la UE: papel de los sectores de la pesca y la acuicultura

Resolución del Parlamento Europeo, de 3 de mayo de 2022, sobre una economía azul sostenible de la UE: papel de los sectores de la pesca y la acuicultura (2021/2188(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 17 de mayo de 2021, sobre un nuevo enfoque de la economía azul sostenible de la UE – Transformar la economía azul de la UE para un futuro sostenible (COM(2021)0240),
- Vistos los artículos 3, 4, 13, 38, 43 y 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común¹,
- Visto el Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004²,
- Vista la Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina)³,
- Vistos el VII Programa de Acción en materia de Medio Ambiente (PMA) y los conceptos consagrados en él, como los límites del planeta y los límites ecológicos,
- Vista la Directiva 2014/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo⁴,
- Vista la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación⁵,

¹ DO L 354 de 28.12.2013, p. 22.

² DO L 247 de 13.7.2021, p. 1.

³ DO L 164 de 25.6.2008, p. 19.

⁴ DO L 257 de 28.8.2014, p. 135.

⁵ DO L 288 de 6.11.2007, p. 27.

- Vista la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables¹,
- Visto el acuerdo político entre el Parlamento y el Consejo de 11 de marzo de 2021 sobre el Mecanismo «Conectar Europa» 2021-2027,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 11 de diciembre de 2019, titulada «El Pacto Verde Europeo» (COM(2019)0640),
- Vistas la Comunicación de la Comisión, de 20 de mayo de 2020, titulada «Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 — Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas» (COM(2020)0380), y su Resolución, de 9 de junio de 2021, sobre esta²,
- Vistas la Comunicación de la Comisión, de 20 de mayo de 2020, titulada «Estrategia "De la granja a la mesa" para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente» (COM(2020)0381), y su Resolución, de 20 de octubre de 2021, sobre esta³,
- Visto el informe de la Comisión sobre la economía azul en la Unión de 2021 («The EU Blue Economy Report 2021») ⁴,
- Visto el informe de la Comisión, de marzo de 2021, titulado «Sustainability criteria for the blue economy» (Criterios de sostenibilidad para la economía azul)⁵,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 12 de mayo de 2021, titulada «Directrices estratégicas para una acuicultura de la UE más sostenible y competitiva para el período 2021-2030» (COM(2021)0236),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 23 de julio de 2020, titulada «Un nuevo enfoque para la Estrategia Marítima Atlántica. Plan de Acción Atlántico 2.0 – Un Plan de Acción actualizado para una economía azul sostenible, resiliente y competitiva en la zona atlántica de la Unión Europea» (COM(2020)0329),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 9 de diciembre de 2020, titulada «Estrategia de movilidad sostenible e inteligente: encauzar el transporte europeo de cara al futuro» (COM(2020)0789),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 19 de noviembre de 2020, titulada «Una estrategia de la UE para aprovechar el potencial de la energía renovable marina para un futuro climáticamente neutro» (COM(2020)0741),
- Vista su Resolución, de 8 de septiembre de 2015, sobre «Explotar el potencial de la investigación y la innovación en la economía azul para crear puestos de trabajo y

¹ DO L 328 de 21.12.2018, p. 82.

² DO C 67 de 8.2.2022, p. 25.

³ Textos Aprobados, P9_TA(2021)0425.

⁴ https://blueindicators.ec.europa.eu/sites/default/files/2021_06_BlueEconomy_Report-2021.pdf.

⁵ <https://cinea.ec.europa.eu/system/files/2021-05/Sustainability%20criteria%20for%20the%20blue%20economy%20.pdf>.

crecimiento»¹,

- Vista su Resolución, de 16 de enero de 2018, titulada «Gobernanza internacional de los océanos: una agenda para el futuro de nuestros océanos en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030»²,
- Vista su Resolución, de 25 de marzo de 2021, sobre el impacto de la basura marina en la pesca³,
- Vista su Resolución, de 14 de septiembre de 2021, sobre un nuevo enfoque para la Estrategia Marítima Atlántica⁴,
- Vista su Resolución, de 7 de julio de 2021, sobre el impacto en el sector pesquero de los parques eólicos marinos y otros sistemas de energía renovable⁵,
- Vista su Resolución, de 14 de septiembre de 2021, titulada «Refuerzo de la asociación con las regiones ultraperiféricas de la Unión»⁶,
- Visto el Acuerdo adoptado en París en la 21.ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 21) el 12 de diciembre de 2015 (el Acuerdo de París),
- Vistas las directrices y las normas internacionales para la pesca y la acuicultura elaboradas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) con la colaboración de la Unión en su calidad de miembro,
- Visto el informe de la (FAO) titulado «El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2020. La sostenibilidad en acción»,
- Vista la iniciativa de la Red de Puertos Pesqueros Azules puesta en marcha en julio de 2018 por la FAO,
- Vistas las Estrategias de «Blue Growth» del puerto de Vigo para 2016-2020 y 2021-2027⁷,
- Visto el dictamen del Comité de las Regiones relativo a la Comunicación sobre un nuevo enfoque de la economía azul sostenible de la UE – Transformar la economía azul de la UE para un futuro sostenible (COM(2021)0240),
- Visto el dictamen del Comité de las Regiones, de 2 de diciembre de 2021, sobre economía azul y acuicultura sostenibles (NAT-VVI/020),
- Vista la competencia de su Comisión de Transportes y Turismo en materia de programación marítima y política marítima integrada,

¹ DO C 316 de 22.9.2017, p. 64.

² DO C 458 de 19.12.2018, p. 9.

³ DO C 494 de 8.12.2021, p. 14.

⁴ DO C 117 de 11.3.2022, p. 30.

⁵ DO C 99 de 1.3.2022, p. 88.

⁶ DO C 117 de 11.3.2022, p. 18.

⁷ <http://bluegrowthvigo.eu/>

- Visto el artículo 54 de su Reglamento interno,
 - Vistas las opiniones de la Comisión de Desarrollo y de la Comisión de Transportes y Turismo,
 - Visto el informe de la Comisión de Pesca (A9-0089/2022),
- A. Considerando que la economía azul de la Unión proporciona 4,5 millones de puestos de trabajo directos y engloba todas las industrias y sectores relacionados con los océanos, los mares y las costas, independientemente de que estén basados en el medio marino (como el transporte marítimo, el transporte de pasajeros por mar, la pesca y la generación de energía) o en tierra (como los puertos, los astilleros, el turismo costero y la acuicultura con base en tierra); que se trata de un segmento de nuestra economía vasto y en rápida evolución que en la última década ha adoptado medidas significativas para modernizarse y diversificarse, y que tendrá una función importante en la mejora del desarrollo medioambiental, social y económico;
 - B. Considerando que, si se comparase la economía azul mundial con una economía nacional, sería la séptima mayor del mundo, y que el océano como ente económico sería miembro del G-7; que la economía azul opera en el mayor ecosistema del planeta, pues los océanos albergan el 80 % de todas las formas de vida; que el océano nos rodea y nos alimenta, y proporciona recursos fundamentales para la salud humana, sin mencionar toda una red de interacciones económicas;
 - C. Considerando que el desarrollo de la economía azul puede suponer un fuerte impulso para el crecimiento y el desarrollo económico, así como para la creación de empleo, particularmente en los países y regiones costeros e insulares y en las regiones ultraperiféricas;
 - D. Considerando que el sector pesquero, en particular la pesca artesanal, costera y a pequeña escala, no ha recibido la consideración debida en la estrategia de la Unión para la economía azul;
 - E. Considerando que la economía azul aportará nuevas perspectivas y creará puestos de trabajo, en particular en ámbitos como la energía renovable oceánica, la bioeconomía azul, la biotecnología y la desalinización;
 - F. Considerando que las prioridades sectoriales para el desarrollo de la economía azul pueden diferir de un Estado miembro a otro, en función, por una parte, de su historial de desarrollo de los sectores tradicionales o establecidos y, por otra, de los recursos actuales y del potencial de desarrollo de los sectores emergentes en cada Estado miembro;
 - G. Considerando que el aprovechamiento del potencial de la economía azul no debe servir de pretexto para someter los mares y océanos a formas de explotación de los recursos y modelos de crecimiento que ya han demostrado ser insostenibles; que los recursos marinos y oceánicos deben utilizarse estrictamente de acuerdo con la necesidad de su buena gestión y conservación, sin alterar los equilibrios de los ecosistemas marinos;
 - H. Considerando que la Directiva sobre la ordenación del espacio marítimo establece que los Estados miembros deben tener en cuenta las interacciones de actividades y usos como la acuicultura, la pesca y las instalaciones e infraestructuras para la producción de energía procedente de fuentes renovables, así como los tendidos de cables submarinos,

promover la coexistencia de las actividades pertinentes y aplicar un enfoque basado en los ecosistemas;

- I. Considerando que una economía azul que se desarrolle respetando los límites ecológicos y, por consiguiente, no solo los sectores de la pesca y la acuicultura, sino todos los sectores marinos correspondientes, deben igualmente respetar horizontalmente los pilares medioambiental, social y económico para ser considerados sostenibles;
- J. Considerando que la política pesquera común (PPC) tiene por objeto garantizar una conservación y gestión adecuadas de los recursos biológicos marinos, y que las actividades de la pesca y la acuicultura sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios;
- K. Considerando que la PPC debe contribuir al crecimiento de la productividad y a un nivel de vida digno en el sector pesquero, incluido el sector de la pesca a pequeña escala, así como a la estabilidad de los mercados, y debe garantizar la disponibilidad de alimentos;
- L. Considerando que, de acuerdo con el ODS 14, es necesario conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos, mientras que, de acuerdo con el ODS 2, es imperativo garantizar la seguridad alimentaria; que la meta 14.1 fija el objetivo de prevenir y reducir significativamente, de aquí a 2025, la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la contaminación por nutrientes;
- M. Considerando que los océanos son cruciales para la vida en la tierra, pues producen el 50 % del oxígeno de la atmósfera y absorben alrededor del 25 % de las emisiones antropogénicas de dióxido de carbono y el 90 % del exceso de calor del sistema climático, así como para regular el clima del planeta;
- N. Considerando que la restauración, la preservación, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina son esenciales para la salud de los océanos, que albergan millones de especies, para proteger la salud del planeta y para proporcionar la base para las actividades económicas marinas y marítimas;
- O. Considerando que la recopilación de datos para el seguimiento y la evaluación científica de las poblaciones de los mares y océanos, incluida la evaluación de si estas poblaciones se encuentran dentro de los límites biológicos seguros, es fundamental para su gestión sostenible;
- P. Considerando que partes significativas de los océanos y del fondo marino permanecen inexploradas, en particular el mar profundo, y que hace falta seguir investigando para garantizar que todas las actividades en el marco de la economía azul sean plenamente sostenibles;
- Q. Considerando que la pesca y la acuicultura son sectores clave de la economía azul que constituyen una fuente importante de proteínas y micronutrientes esenciales para la seguridad alimentaria y la salud humana;
- R. Considerando que la biodiversidad marina en Europa está sometida a presión y que una elevada proporción de las especies y los hábitats marinos evaluados presentan un estado de conservación calificado como desfavorable o como desconocido; que la pérdida de

biodiversidad marina tiene un importante impacto ambiental, social y económico en el sector pesquero de la Unión, en los territorios costeros e insulares, y en las regiones ultraperiféricas, y que por tanto debe revertirse; que la biodiversidad debe restaurarse en cooperación con todas las partes interesadas y, en particular, con el sector pesquero y la comunidad científica;

- S. Considerando que las comunidades costeras e insulares son partes interesadas fundamentales en el debate sobre el potencial de la economía azul y las maneras de aprovecharlo;
- T. Considerando que los pescadores y los piscicultores de la Unión desempeñan un papel esencial en toda la Unión a la hora de proteger y promover la identidad territorial, la tradición cultural, la seguridad alimentaria, el empleo y los ingresos;
- U. Considerando las características y necesidades particulares de la pesca artesanal a pequeña escala;
- V. Considerando que el sector de la pesca recreativa puede contribuir a diversificar los ingresos de las comunidades costeras, como una actividad de turismo sostenible y de alto valor;
- W. Considerando que las mujeres desempeñan un papel importante en los sectores de la pesca y la acuicultura; que es necesario incrementar su visibilidad y garantizar un acceso paritario al empleo en el sector, además de un adecuado reconocimiento jurídico;
- X. Considerando que los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS) 3, 6, 9 y 12 recalcan la importancia de la salud animal, la buena calidad del agua, la innovación sostenible y el consumo y la producción sostenibles en la economía azul;
- Y. Considerando que la salud y el bienestar de los animales acuáticos están vinculados a la calidad de los productos alimenticios; que un estado y una cría pobres de los animales pueden aumentar el riesgo de enfermedad;
- Z. Considerando que la agricultura tiene un impacto significativo en la pesca y en los ecosistemas marinos, en particular el uso de fertilizantes nitrogenados y la eutrofización de los medios acuáticos;
- AA. Considerando que los pescadores desempeñan un papel muy importante en la recogida de desechos marinos abandonados en el mar, ya sea mediante la realización de campañas específicas o la recogida accidental de basura durante las operaciones de pesca;
- AB. Considerando que los objetivos para 2020 de lograr un buen estado medioambiental de los mares europeos y acabar con la sobrepesca no se han conseguido;
- AC. Considerando que, en 2018, el sector pesquero de la Unión empleaba a unos 163 600 trabajadores y que, en 2019, la flota pesquera de la Unión capturó alrededor de 4,1 millones de toneladas de pescado vivo; que en la EU-27 se produjeron, en 2018, 1,1 millones de toneladas de organismos acuáticos, por un valor de

3 700 000 000 EUR¹;

- AD. Considerando que la Unión es un importador neto de productos de la pesca y la acuicultura y sigue dependiendo de las importaciones para la mayor parte de su consumo de alimentos acuáticos, que representan el 34 % del valor global de las importaciones en 2018; que las importaciones pesqueras de la Unión deben al menos respetar normas de sostenibilidad similares a las de la Unión; que las importaciones pesqueras de la Unión deben estar directamente vinculadas a puestos de trabajo sostenibles en los sectores de la importación, el procesamiento y el comercio minorista;
- AE. Considerando que la pesca, la acuicultura y las comunidades costeras de la Unión ya han sufrido los efectos del cambio climático; que la crisis climática ha tenido importantes repercusiones en la salud de los mares de Europa, con efectos perjudiciales en la resiliencia de la economía azul, en particular de la pesca y la acuicultura;
- AF. Considerando que varios sectores de la economía azul se han visto afectados por la pandemia de COVID-19, en particular el turismo costero y marítimo; que la economía azul podría ayudar a reparar los daños económicos y sociales causados por la crisis actual;
- AG. Considerando que la pandemia de COVID-19 ha tenido importantes repercusiones económicas en las personas empleadas en el sector de la pesca y la acuicultura debido a los efectos combinados de un descenso de la demanda y, en muchos buques, una falta de condiciones que permitan la seguridad sanitaria; que las perturbaciones del mercado causadas por la pandemia han afectado negativamente a los pescadores de toda la Unión; que los pescadores, con todo, consiguieron proporcionar un suministro de alimentos de calidad y que, por esa misma razón, debe prestárseles una atención especial debido a su importancia para la seguridad del suministro de alimentos en la Unión;
- AH. Considerando que la situación de pandemia ha demostrado la importancia que reviste un medio ambiente resiliente, apoyado por prácticas sostenibles en la gestión de sus recursos, para la salud mundial y para el futuro de los sistemas alimentarios;
- AI. Considerando que las comunidades costeras necesitan diversificar sus fuentes de ingresos para sobrellevar las perturbaciones de carácter económico y social;
- AJ. Considerando que, al diversificar sus ingresos, las comunidades costeras y remotas necesitan reforzar la resiliencia frente a las perturbaciones, como las inducidas por el cambio climático;
- AK. Considerando que el turismo marítimo y costero es un pilar de la economía azul, ya que más de la mitad de los alojamientos turísticos de la Unión se encuentran en zonas costeras y el 30 % de las pernoctaciones se realizan en complejos turísticos de playa; que la Comunicación de la Comisión sobre el turismo y el transporte en 2020 y en adelante (COM(2020)0550) subraya la importancia de proteger y restaurar el capital natural terrestre y marino de Europa;
- AL. Considerando que el turismo marítimo y costero representa el 60 % del empleo en la economía azul; que una economía azul competitiva, resiliente y socialmente justa

¹ https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Fishery_statistics#Fisheries:_the_factors_of_production.

necesita profesionales altamente cualificados y competentes; que el «empleo azul» puede fomentar el crecimiento y brindar oportunidades profesionales;

AM. Considerando que el turismo de pesca deportiva tiene potencial para ser un sector que genere una nueva fuente de ingresos para las comunidades costeras, al tiempo que garantiza la sostenibilidad y el buen estado de las poblaciones de peces y aporta beneficios sociales y sanitarios;

AN. Considerando que la pesca recreativa ya es una opción turística y actividad complementaria sostenible y de gran valor para numerosas comunidades en toda Europa; que ha habido un interés creciente por la pesca recreativa en muchos países, sobre todo a raíz de la pandemia de COVID-19;

AO. Considerando que el desarrollo de infraestructuras sostenibles en las regiones costeras ayudará a preservar la biodiversidad, los ecosistemas costeros y los paisajes, lo que fortalecerá el desarrollo sostenible del turismo y las economías costeras;

AP. Considerando que la economía azul desempeña un papel clave en la prosperidad de las regiones ultraperiféricas, que, por su aislamiento, son especialmente dependientes de las actividades basadas en la economía azul, como el transporte marítimo y el turismo;

AQ. Considerando que los puertos son actores esenciales en la consecución de los objetivos de la economía azul sostenible y que el refuerzo de la sostenibilidad de los puertos fomentará el desarrollo sostenible de las comunidades costeras; que los puertos son una importante plataforma para el transporte de pasajeros y mercancías en las regiones ultraperiféricas;

AR. Considerando que los puertos son esenciales para la conectividad y la economía de las regiones y los países y desempeñan un papel importante en la promoción del desarrollo sostenible, que contribuye a hacer frente a la pérdida de biodiversidad, tal como se afirma en la nueva Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030; que el papel de los puertos también evolucionará a medida que cambie el paisaje industrial de Europa (por ejemplo, con la expansión de la energía renovable marina);

AS. Considerando que los astilleros de la Unión podrían aprovechar las oportunidades ofrecidas por el mercado innovador y en rápido crecimiento de los buques de servicio eficientes en el uso de la energía;

AT. Considerando que el desarrollo de diferentes actividades relacionadas con la economía azul en un mismo espacio genera competencia, contaminación y conflictos de gestión del espacio marítimo que afectan principalmente a las actividades pesqueras, en particular a la pesca a pequeña escala y a las comunidades costeras; que la ordenación del espacio marítimo es crucial para evitar el aumento de la competencia y los conflictos de gestión del espacio marítimo;

AU. Considerando que, a través de sus planes de ordenación del espacio marítimo, los Estados miembros deben procurar contribuir al desarrollo sostenible de los sectores energéticos en el mar, del transporte marítimo y de los sectores de la pesca y de la acuicultura, y a la preservación, protección y mejora del medio ambiente, incluida la resiliencia ante los efectos del cambio climático; que, a este respecto, los intereses de la pesca y la acuicultura deben recibir una atención especial y no deben ser marginados mientras los Estados miembros prosiguen su trabajo y las subsiguientes revisiones de

los planes nacionales de ordenación del espacio marítimo;

- AV. que el objetivo del Acuerdo de París es limitar el calentamiento global muy por debajo de 2 °C, y preferiblemente limitarlo a 1,5 °C, con respecto a los niveles preindustriales;
- AW. Considerando que el informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático sobre el océano y la criosfera en un clima cambiante proporciona pruebas de los beneficios de combinar el conocimiento científico con los conocimientos de las comunidades locales e indígenas para mejorar la resiliencia;
- AX. Considerando que la Unión tiene el objetivo de alcanzar la neutralidad climática a más tardar en 2050, en consonancia con los objetivos del Pacto Verde; que la Unión ha propuesto el objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en al menos un 55 % en 2030 a más tardar; que la energía renovable marina es una de las opciones que los Estados miembros pueden elegir para conseguir este objetivo; que debe desempeñar un papel fundamental en la consecución de estos objetivos a través de un enfoque integrado que tenga en cuenta los tres pilares de la sostenibilidad;
- AY. Considerando que es necesario elaborar una propuesta de objetivos jurídicamente vinculantes de restauración de la naturaleza como parte de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030, en consonancia con el objetivo de proteger el 30 % de la superficie marina de la Unión y de someter a estrictas medidas de conservación el 10 % de dicha superficie;
- AZ. Considerando que son necesarias directrices específicas y planes sólidos para cada región marítima de la Unión por lo que respecta a los objetivos de las zonas marinas protegidas;
- BA. Considerando que las regiones ultraperiféricas son auténticos laboratorios naturales, ricos en biodiversidad, y verdaderos santuarios naturales que necesitan protección urgente, en especial dada su naturaleza mayormente archipelágica y con importantes zonas costeras;
- BB. Considerando que la gestión de los ecosistemas requiere un enfoque holístico, que tome en consideración todas las causas de la pérdida de biodiversidad, como el cambio climático, la acidificación de los océanos, la aparición de especies exóticas, la erosión costera, etc.; que debe adoptarse una visión y un marco globales y un enfoque ecosistémico en materia de gestión y conservación de los recursos marinos;
- BC. Considerando que el cambio climático modifica cada vez más la distribución y los patrones de migración de diversas especies de peces y afecta a la pesca a pequeña escala en los países en desarrollo, que son más vulnerables a sus efectos;
- BD. Considerando que la pesca ilegal supone una grave amenaza para los recursos marinos, que agota las poblaciones de peces, destruye los hábitats marinos, crea competencia desleal y pone en peligro los medios de subsistencia de las comunidades costeras y la pesca de las islas;
- BE. Considerando que es esencial que los Estados miembros apliquen un régimen de control de la pesca de la Unión que sea simple, transparente y eficaz a fin de garantizar la consecución de los objetivos de sostenibilidad del sector;
- BF. Considerando que, a la hora de diversificar el consumo, es fundamental para el

comportamiento de los consumidores una mejor trazabilidad, con acceso a la información sobre los valores nutricionales y el lugar de procedencia o de producción;

Enfoque global de la economía azul de la Unión

1. Acoge con satisfacción la nueva estrategia de la Comisión para una economía azul sostenible de la Unión; lamenta, no obstante, la falta de objetivos específicos para los distintos sectores, en particular para la pesca y la acuicultura, como sectores importantes de la economía azul; señala que las nuevas propuestas legislativas y planes de acción deben basarse siempre en el mejor conocimiento científico disponible y en evaluaciones del impacto ambiental, social y económico;
2. Pide una definición amplia de la economía azul que abarque todas las actividades sectoriales e intersectoriales relacionadas con los océanos, los mares y las zonas costeras, incluidas las actividades de apoyo directo e indirecto, y en la que se tenga debidamente en cuenta al sector pesquero; señala la importancia transversal de la innovación en todas estas actividades, ya sean tradicionales o emergentes;
3. Llama la atención sobre la necesidad de promover un enfoque integrado de los distintos sectores de la economía azul, reconociendo y respetando las prioridades de los Estados miembros y ayudándolos a progresar en lo que respecta a estas prioridades;
4. Destaca que el sector de la economía azul en general desempeña un papel crucial, en particular en las regiones ultraperiféricas, y puede contribuir a atenuar los efectos de los cambios climáticos, promoviendo soluciones basadas en la naturaleza y mejorando el uso de los recursos marítimos y acuáticos;
5. Llama la atención sobre la tendencia negativa y el claro declive de algunos sectores más tradicionales de la economía azul (como la pesca o la construcción y reparación navales, entre otros), en especial en regiones en las que funcionan como un auténtico catalizador para actividades económicas tanto en fases anteriores como posteriores, creando empleo y promoviendo el crecimiento; considera que ninguna estrategia en el ámbito de la economía azul debe excluir estas actividades y regiones, y que cualquiera de estas estrategias han de resaltar el potencial de la innovación para invertir la tendencia de declive registrada;
6. Destaca que fomentar la economía azul es fundamental para revitalizar la economía en su conjunto y restaurar los aspectos sociales y económicos de varios sectores, como el transporte y el turismo, gravemente afectados por la pandemia de COVID-19;
7. Reclama una aplicación mejor y más coordinada de todos los instrumentos financieros disponibles, en particular los fondos estructurales y de inversión, a fin de mejorar la promoción de la estrategia de la economía azul;
8. Pide a la Comisión que, en estrecha coordinación con los Estados miembros, estudie las necesidades específicas del sector pesquero en el contexto de la financiación de la economía azul (a escala sectorial, regional, nacional y europea) con el fin de hacer realidad su potencial de crecimiento y de creación de empleo;
9. Subraya que el desarrollo de la economía azul exige una mayor inversión en conocimiento, y que la Unión y los Estados miembros deben proporcionar una financiación sustanciosa para mejorar el conocimiento del medio marino, mediante

disposiciones que procuren la continuidad y la previsibilidad a largo plazo;

10. Destaca la necesidad de un apoyo financiero suficiente a la economía azul para permitir inversiones a gran escala en investigación, tecnología e infraestructuras en la Unión y los Estados miembros; pide, por tanto, a la Comisión y a la industria que evalúen las ventajas de establecer asociaciones de la Unión para el transporte marítimo, también con el sector privado, a escala de la Unión e internacional, con el fin de abordar los retos actuales del comercio internacional y la cadena de suministro, fomentar la innovación y la competitividad en el sector, contribuir a la descarbonización, crear infraestructuras para la electricidad en puerto y la carga y el suministro de combustibles alternativos en los puertos y las terminales de carga, y trazar planes de gestión de residuos para los puertos del Atlántico, el Mediterráneo y el Báltico; celebra, por tanto, la creación de la asociación europea para una economía azul climáticamente neutra, sostenible y productiva, cuyo objetivo es armonizar las prioridades nacionales, regionales y de la Unión en materia de investigación e innovación;
11. Insta a la Comisión y los Estados miembros a que pongan en marcha nuevos proyectos y nuevos instrumentos para que todos los agentes de los sectores de la economía azul basen sus actividades en el uso responsable y sostenible de los recursos naturales, la descarbonización y la economía circular; hace hincapié en que la economía azul sostenible debe desarrollarse respetando los límites ecológicos, basarse en dictámenes científicos y fomentar un medio marino sano;
12. Subraya la necesidad de aplicar un enfoque integrado y ecosistémico a todos los sectores de la economía azul;
13. Pide a la Comisión que proponga iniciativas legislativas y no legislativas, basadas en la realización de evaluaciones de impacto adecuadas de estas iniciativas en los sectores de la pesca y la acuicultura, y que garanticen que la economía azul se convierta en el pilar básico para alcanzar los objetivos generales del Pacto Verde Europeo y las subsiguientes estrategias de la Unión relacionadas; subraya que la transformación que la economía azul ha de experimentar impulsará la innovación y estimulará la creación de empleo y las oportunidades económicas;
14. Destaca que las comunidades costeras y dependientes de los océanos pueden contribuir al desarrollo de un sector de la economía azul sostenible que tenga en cuenta sus circunstancias y necesidades particulares; hace hincapié en que pueden dirigir diversos proyectos piloto, como los relativos a las tecnologías de energía renovable marina, el desarrollo de actividades basadas en la naturaleza y la contribución de la pesca y la acuicultura sostenibles a unos sistemas alimentarios saludables, resilientes y seguros;
15. Considera que las comunidades costeras e insulares, en particular las involucradas en la pesca, deben participar plenamente en todas las etapas del desarrollo de la economía azul, como condición *sine qua non* para explotar su potencial desde el punto de vista de la innovación, el empleo, la prosperidad y el desarrollo sostenible;
16. Subraya que hace falta un enfoque holístico respecto de todos los sectores de la economía azul que tome debidamente en cuenta sus interacciones, para garantizar que las actividades de un sector no obstaculizan las actividades de otro ni generan conflictos con ellas; observa que esto también es pertinente para la protección del medio marino; insiste en que hace falta una ordenación del espacio marítimo que sea colaborativa, inclusiva e intersectorial; destaca, en este sentido, la importancia de una ordenación

eficaz del espacio marítimo basada en los ecosistemas para el logro de objetivos ecológicos, sociales y económicos, por ejemplo, en el contexto de la transición hacia una sociedad climáticamente neutra; opina que la ordenación del espacio marítimo creará sinergias entre sectores y protegerá los medios de subsistencia de los pescadores; lamenta que la mayoría de los Estados miembros hayan retrasado la creación de planes de ordenación del espacio marítimo, exigida en virtud de la Directiva 2014/89/UE; pide a la Comisión que garantice que la revisión de la Directiva en 2022 se presenta de manera oportuna y a que la acompañe, si procede, de iniciativas de corrección;

17. Subraya que las iniciativas que materializarán la nueva visión de la economía azul sostenible en la Unión deben tener en cuenta las interacciones entre la tierra y el mar;
18. Destaca la importancia de establecer acuerdos bilaterales de asociación con terceros países, en particular acuerdos de colaboración en materia de pesca sostenible y de lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR); recuerda que las asociaciones bilaterales deben procurar cumplir los criterios de sostenibilidad medioambiental, económica y social más exigentes y basarse en el mejor asesoramiento científico disponible;
19. Manifiesta su preocupación por los casos de pesca INDNR fuera de las aguas de la Unión; recuerda que la pesca INDNR, facilitada por el uso de pabellones de conveniencia, perjudica a la seguridad alimentaria y a los medios de subsistencia de las poblaciones de los países costeros, al tiempo que abona el terreno para la piratería; pide un sistema sólido y global de sanciones disuasorias y un enfoque multidimensional para combatir la pesca INDNR; subraya la necesidad de limitar el uso de pabellones de conveniencia y los cambios de pabellón y de luchar contra los transbordos en el mar, como instrumentos importantes para acabar con las lagunas en materia de pesca INDNR; pide a la Unión, en términos más generales, que refuerce el desarrollo de capacidades de lucha contra la corrupción mediante el fomento de la cooperación entre agencias nacionales, el aumento de la cooperación internacional, la mejora de la supervisión de los agentes de la pesca en los países en desarrollo con el apoyo de la Unión y el apoyo a los centros de seguimiento, control y vigilancia regionales y a los grupos de trabajo correspondientes;
20. Insiste en la necesidad de combatir la pesca INDNR de forma continuada, eficaz e integral; pide a la Comisión que revise sus conversaciones con los Estados a los que se ha impuesto una tarjeta amarilla; subraya la importancia de la trazabilidad de los productos y de la prohibición de la importación de los productos del mar procedentes de la pesca ilegal; pide a los Estados miembros que se muestren realmente intransigentes con los desembarques de buques de terceros países sospechosos;
21. Resalta la importancia de potenciar el diálogo con los países que bordean el Mediterráneo, sobre todo con los de la orilla sur, y de impulsar la financiación de líneas de proyectos dirigidas a la cooperación internacional en sectores de la economía azul (Interreg Next Med, Interreg Euro-MED Programme 2021-2027, Switch Med, etc.);
22. Destaca que algunas flotas de fuera de la Unión que faenan en las mismas zonas y exportan productos de la pesca al mercado europeo tienen normas de sostenibilidad menos estrictas, lo que afecta negativamente a la competitividad de la pesca europea;
23. Subraya la necesidad de establecer unas condiciones de competencia equitativas con los productos importados de terceros países, garantizando que todos los productos de la

pesca y la acuicultura que se consumen en la Unión sean producidos por sistemas alimentarios sostenibles y cumplan los objetivos del Pacto Verde; pide a la Comisión que adopte todas las medidas necesarias para garantizar un entorno general de competencia leal en el marco de la Organización Mundial del Comercio y específicamente en los acuerdos comerciales de la Unión;

24. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que sigan reforzando los derechos y las condiciones de trabajo de los nacionales de terceros países que trabajan en buques de la Unión, así como que garanticen un salario digno a todas las personas que trabajan en los sectores de la pesca y la acuicultura y en todos los demás sectores de la economía azul;
25. Subraya la necesidad de reforzar la colaboración y de coordinar acciones con los actuales foros multilaterales, como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros procesos internacionales y multilaterales relacionados, a fin de promover la protección, conservación, gestión sostenible y restauración de la biodiversidad marina y de agua dulce, contribuyendo al mismo tiempo a otros ODS; destaca que la COP 15 de Kunming (China) supone una buena oportunidad para acordar medidas a nivel mundial en este sentido;
26. Toma nota del objetivo de proteger el 30 % de los océanos mundiales de aquí a 2030, pero advierte de que no debe hacerse en detrimento de la seguridad alimentaria, los pescadores y productores acuícolas, los pueblos indígenas y las comunidades locales;
27. Acoge favorablemente el compromiso de la Comisión de designar tres vastas zonas marinas protegidas en el océano Antártico; lamenta que la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) haya fracasado de nuevo a la hora de alcanzar un acuerdo sobre estas zonas protegidas en 2021;
28. Destaca el papel de las autoridades locales y regionales como responsables a la hora de ayudar a determinar y designar, junto con los Estados miembros, más zonas marinas protegidas;
29. Recuerda que un creciente número de investigaciones, en particular del informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático sobre el océano y la criosfera en un clima cambiante, demuestra que se alcanzan mejor los objetivos relativos a la diversidad, a la mitigación del cambio climático y a la adaptación al mismo cuando los pescadores y las comunidades locales tienen un control directo sobre la gestión de los recursos de los que dependen; hace hincapié en que los ecosistemas gestionados por las comunidades costeras se encuentran entre los más ricos y productivos, y contribuyen, asimismo, a la adaptación de las zonas costeras a las consecuencias del cambio climático; pone de relieve los riesgos que supone el acaparamiento del océano para la ordenación del espacio marítimo; hace hincapié, en consecuencia, en la necesidad de proteger la pesca a pequeña escala y de garantizar la gobernanza responsable de la tenencia, así como de exigir responsabilidades a los beneficiarios de empresas de la Unión que operen en el sector de la economía azul si sus actividades vulneran los derechos humanos;
30. Pide a la Unión y a los países socios que en sus estrategias de mitigación del cambio climático se basen en los conocimientos técnicos de los pueblos indígenas y que promuevan activamente la gestión participativa, que ha demostrado ser eficaz a la hora de aumentar la resiliencia de las comunidades costeras;

31. Considera que la gobernanza internacional de los océanos debe abordar la economía azul sobre una base intersectorial, garantizando la igualdad de trato para todas las actividades económicas marítimas; apoya el reconocimiento del océano como un activo común de la humanidad, y pide que los acuerdos de colaboración de pesca sostenible (ACPS) siempre estén en consonancia con los ODS para 2030, las obligaciones y objetivos medioambientales de la Unión y las obligaciones y objetivos de la PPC;
32. Expresa su preocupación por que el apoyo sectorial prestado por los ACPS a menudo no beneficia directamente a la pesca y las comunidades costeras locales en los terceros países y, por tanto, pide a la Comisión que vincule estrechamente los ACPS a la programación de desarrollo sostenible de la Unión;
33. Destaca que los ACPS deben convertirse en un instrumento para el desarrollo de la economía azul a escala local; considera que la disponibilidad insuficiente de datos dificulta la evaluación de las contribuciones de los ACPS a la consecución de los ODS en los países socios; insta a la Unión a que aumente la transparencia, la recopilación de datos (en particular, sobre las capturas, los registros de buques y las condiciones laborales) y los requisitos de notificación de los ACPS, y a que establezca una base de datos socioeconómicos centralizada para todos los buques de la Unión, independientemente del lugar en el que operen;
34. Hace hincapié en la necesidad de incluir a todas las partes interesadas en la negociación de los ACPS y de implicarlas durante el período en que se apliquen los ACPS, así como en la necesidad de garantizar que se tengan en cuenta las necesidades de las comunidades más afectadas por tales acuerdos;
35. Lamenta la falta de supervisión de la aplicación y del uso adecuado de la ayuda financiera; manifiesta su preocupación por que el apoyo sectorial en virtud de los acuerdos de colaboración de pesca sostenible a menudo no beneficia directamente a los pescadores a pequeña escala; pide a la Comisión que vincule estrechamente dichos acuerdos a la ayuda al desarrollo de la Unión, con el objetivo de mejorar el valor añadido para las comunidades costeras; pide, además, a la Comisión que publique de forma proactiva informes anuales sobre la manera en que se emplea el apoyo sectorial a fin de realizar un mejor seguimiento del uso del dinero público de la Unión;
36. Acoge con satisfacción el papel que desempeñan los convenios marítimos regionales y las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP); pide a la Comisión que presente mandatos ambiciosos para las OROP a fin de proteger los recursos pesqueros en países en desarrollo y aguas internacionales, en particular mejorando la gestión de poblaciones de especies como el atún tropical, reduciendo los descartes, aplicando el enfoque de precaución para garantizar la conservación de especies amenazadas y ecosistemas marinos vulnerables y mejorando los datos disponibles, el cumplimiento y la transparencia en la toma de decisiones;
37. Pide, en términos más generales, que se mejoren las prácticas de gestión de la pesca y el seguimiento, y que se desarrollen un etiquetado ecológico y nuevas tecnologías, como la cadena de bloques, con el fin de mejorar la trazabilidad de los productos;
38. Pide a la Unión que preste asistencia técnica a los productores de países en desarrollo, en particular a los de pequeño tamaño;
39. Recuerda que todos los Estados implicados en la pesca en África Occidental deben

establecer una OROP, en particular para la explotación de recursos pesqueros compartidos como los pequeños peces pelágicos, conforme a lo exigido por el Derecho internacional, las legislaciones nacionales pertinentes, las políticas pesqueras regionales y panafricanas, y otros instrumentos; considera que este régimen de ordenación debe respetar un enfoque de precaución y ecosistémico, garantizando que el total admisible de capturas se encuentre dentro de los límites biológicos seguros;

40. Insta a la Unión a que promueva y proteja de forma efectiva la pesca a pequeña escala en África, que supone la principal fuente de sustento oceánico, como la piedra angular del futuro «grupo de trabajo azul UE-África», por ejemplo, mediante la financiación de la aplicación de las directrices internacionales de la FAO en materia de pesca a pequeña escala sostenible;
41. Destaca que la producción de harina y aceite de pescado, entre otros factores, puede contribuir a la sobrepesca en los países en desarrollo, en particular en África Occidental; solicita medidas obligatorias de diligencia debida para garantizar que toda la cadena de suministro del sector de los productos pesqueros sea justa, plenamente rastreable y no utilice productos procedentes de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada ni esté vinculada con violaciones de los derechos humanos, en particular la trata de seres humanos y la esclavitud;
42. Acoge con satisfacción el papel de los convenios marítimos regionales y de las OROP en el refuerzo de la gobernanza sobre la base de los mejores conocimientos científicos disponibles, que deberían estar fácilmente disponibles para todos los operadores;
43. Pide a la Comisión que presente mandatos ambiciosos en las OROP, con el fin de proteger los recursos pesqueros en los países en desarrollo y las aguas internacionales, en particular, en lo relativo a mejorar la gestión de poblaciones de especies como el atún tropical, reducir los descartes, aplicar el principio de precaución para proteger la conservación de las especies en peligro y los ecosistemas marinos vulnerables, y mejorar la disponibilidad de datos, el cumplimiento y la toma de decisiones transparente;
44. Pide a la Comisión que promueva e impulse de manera activa la integración de los objetivos de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo en sus acuerdos de colaboración de pesca sostenible y en la toma de decisiones de las OROP;
45. Pide a la Unión y a sus Estados miembros que adopten medidas para mejorar la gobernanza de la pesca a escala mundial, en particular, a través de mecanismos como la Iniciativa de Transparencia Pesquera (FiTI);
46. Recuerda que la gestión sostenible de los recursos, basada en el mejor asesoramiento científico disponible y en las mejores evaluaciones del impacto socioeconómico, debe ser una prioridad clave para cumplir los objetivos de la agenda estratégica de la Unión y también debe estar presente en las asociaciones bilaterales;
47. Subraya que la economía azul engloba muchas actividades más allá de las tradicionales, y que el desarrollo de nuevas actividades debe ir siempre acompañado de evaluaciones de impacto, con un enfoque científico transparente, así como de consultas efectivas y participación de todos los sectores afectados de manera equitativa, para permitir la integración sostenible de dichas actividades en la economía azul;

48. Subraya que el sector marítimo es un vínculo clave para la conectividad internacional, del sistema de comercio mundial, la economía de la Unión, su competitividad y sus regiones; resalta la importancia de reforzar el papel de los puertos, la necesidad de invertir en infraestructuras inteligentes y de fomentar el desarrollo y la gestión de los puertos, lo que debería proporcionar una mayor capacidad de adaptación al crecimiento del comercio;
49. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que inviertan en los puertos situados en las costas de la Unión a fin de centrarse en las conexiones que faltan con el interior, con los objetivos generales de hacer el transporte más resiliente y convertir los puertos en plataformas logísticas y agrupaciones estratégicas para el transporte multimodal, la generación, almacenamiento y distribución de energía y el turismo; destaca la importancia del objetivo de la Organización Marítima Internacional de incluir una medida basada en el mercado para reducir los gases de efecto invernadero del transporte marítimo que consiste en aplicar un sistema de compensación de las emisiones de carbono en el transporte marítimo internacional a fin de garantizar una trayectoria realista de reducción de las emisiones;
50. Subraya que la Comunicación de la Comisión sobre una estrategia de movilidad sostenible e inteligente tiene por objeto comercializar los primeros buques de cero emisiones de aquí a 2030, y que la Unión ya ha financiado importantes investigaciones sobre hibridación y electrificación de buques en el marco de Horizonte 2020; pide a la Comisión que siga impulsando su apoyo a los buques eléctricos para los trayectos cortos;
51. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que lleven a cabo los proyectos prioritarios incluidos en la red transeuropea de transporte (RTE-T) para las zonas del Atlántico, el Mediterráneo y el mar Báltico, especialmente en las zonas transfronterizas y como parte de las futuras orientaciones de la RTE-T y del Mecanismo «Conectar Europa» para el período 2021-2027, a fin de promover, simplificar e invertir financiación adecuada para el pleno desarrollo de las autopistas del mar de la RTE-T con miras a mejorar la integración del transporte marítimo de corta distancia para distribuir mercancías de forma más amplia a través de puertos que conectan las islas con el continente y en un sistema global de transporte multimodal; subraya que es esencial crear cadenas de transporte sin fisuras y sostenibles para pasajeros y mercancías en todos los modos de transporte y, en particular, en el transporte ferroviario, marítimo y por vías navegables interiores; estima que los proyectos deben prestar especial atención a las necesidades de conectividad y accesibilidad de las regiones periféricas, insulares y ultraperiféricas de las zonas del Atlántico, el Mediterráneo y el mar Báltico;
52. Hace hincapié en que los puertos pueden utilizarse para impulsar la economía azul, ya que desempeñan un papel clave en las actividades económicas de este sector y garantizan su transición hacia una movilidad sostenible e inteligente, en consonancia con los principios del Pacto Verde Europeo; pide a la Comisión que reasigne más financiación de la Unión a la mejora de la eficiencia del transporte, la accesibilidad de los puertos principales de la RTE-T y la reducción de costes, en particular la inversión en dragado continuo, la profundización de los canales y otras medidas de desarrollo de capacidades en puertos seleccionados; recuerda a la Comisión y a los Estados miembros que se necesita más financiación para infraestructuras portuarias sostenibles e inteligentes, de forma que los puertos puedan convertirse en plataformas multimodales de movilidad y transporte, así como en plataformas energéticas de sistemas integrados de electricidad, hidrógeno y otros combustibles alternativos, y en lugares de ensayo de la reutilización de residuos y la economía circular;

53. Felicita al puerto de Vigo por haber sido el puerto pionero en la Unión en haber implementado la estrategia europea «Blue Growth»;
54. Acoge con satisfacción la iniciativa de la Red de Puertos Pesqueros Azules de la FAO, destinada a elaborar orientaciones sobre las mejores prácticas internacionales para los puertos pesqueros en proceso de transición hacia modelos de economía azul, con el fin de mejorar su sostenibilidad protegiendo el medio ambiente y fomentando las ventajas sociales y económicas; apoya que la FAO instale en el Puerto de Vigo una oficina permanente al objeto de desarrollar y gestionar una Red Global de Puertos Azules;

Resiliencia, competitividad y empleo

55. Reconoce que los esfuerzos de recuperación de la Unión deben centrarse en la sostenibilidad, la competitividad y los objetivos de crecimiento; destaca la necesidad de instrumentos de financiación sostenible para impulsar esta transición, entre otras cosas mediante el refuerzo de la inversión pública y privada;
56. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen el desarrollo sostenible de las cadenas de valor de la pesca y la acuicultura a pequeña escala fomentando la armonización de métodos de pesca y acuicultura selectivos, no destructivos y de bajo consumo energético, facilitando el intercambio de conocimientos con la comunidad científica de la Unión y fomentando métodos de comercialización sostenible para los productos de la pesca, reduciendo al mismo tiempo las cargas administrativas;
57. Hace hincapié en la necesidad de reconocer el valor socioeconómico de la pesca recreativa y su contribución a una economía azul sostenible en la Unión; destaca que hacen falta más y mejores datos sobre la pesca recreativa, incluida su contribución al sector turístico, sus interacciones con los pescadores a pequeña escala, sus efectos ambientales y su importancia socioeconómica;
58. Destaca la importancia de la pesca costera a pequeña escala para la economía azul y para la identidad cultural de las comunidades en las regiones costeras e insulares;
59. Pide a los Estados miembros que apliquen plenamente criterios transparentes y objetivos contemplados en el artículo 17 de la política pesquera común al asignar las posibilidades de pesca;
60. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que adopten las medidas necesarias para mejorar la recopilación de datos sobre la pesca recreativa en el mar y en las aguas interiores dulces y salobres, teniendo en cuenta su impacto ambiental y su valor socioeconómico, a fin de garantizar una gestión justa y equilibrada de los sectores de la pesca y la acuicultura, y que fomenten una mayor inversión en el desarrollo de la actividad en las comunidades costeras;
61. Resalta la importancia de una ordenación del espacio marítimo inclusiva para minimizar la competencia por el espacio a expensas de otras actividades, como la pesca, al desarrollar nuevas actividades de la economía azul; subraya que la pesca y la acuicultura desempeñan un papel central en la economía azul y que debe darse la visibilidad pertinente a estos sectores, y pide, por tanto, la creación de una estrategia de promoción de las sinergias entre las diferentes actividades de la economía azul en el espacio marítimo y terrestre en beneficio de todas ellas;

62. Insta a la Comisión a que apoye el desarrollo de regímenes participativos de producción de energía, que permitan a las comunidades costeras, incluidos los pescadores, participar plenamente en la planificación y el desarrollo de la producción de energía renovable, reinvertiendo al mismo tiempo los beneficios en la comunidad local;
63. Pide a los Estados miembros que, en consonancia con las disposiciones sobre ordenación del espacio marítimo, designen los caladeros históricos y tradicionales específicos de los pescadores como zonas que deben permanecer libres de energías renovables marinas;
64. Destaca que solo deben construirse parques eólicos marinos si puede garantizarse que no habrá repercusiones negativas de carácter medioambiental y ecológico, ni consecuencias económicas, socioeconómicas y socioculturales para los pescadores y los productores acuícolas, en consonancia con los objetivos de la economía azul y del Pacto Verde Europeo;
65. Acoge con satisfacción iniciativas como el «Observatorio de la eólica marina», un foro puesto en marcha por el gobierno regional de Galicia para detectar oportunidades y conciliar usos del mar que puedan competir entre sí, reuniendo al sector industrial, el sector marítimo-pesquero y las entidades y organizaciones vinculadas;
66. Toma nota de que la industria extractiva es un sector en crecimiento de la economía azul; subraya el deber de los Estados de abstenerse de tomar medidas, incluidos proyectos de desarrollo a gran escala, que puedan afectar negativamente a los medios de subsistencia de los pescadores artesanales continentales y marinos, sus territorios o sus derechos de acceso, y su deber de llevar a cabo evaluaciones *ex ante* de los proyectos de la industria extractiva gestionados por entidades privadas, con el fin de evaluar los posibles efectos negativos sobre los derechos humanos en las comunidades pesqueras locales;
67. Pide la creación de un foro de diálogo a escala de la Unión que sea transparente y garantice la participación de todas las partes interesadas y un equilibrio de poderes entre ellas, con el fin de fomentar la cooperación, el intercambio de experiencias y la resolución de conflictos entre sectores;
68. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que desarrollen acciones concretas para impulsar la inversión en las prácticas sostenibles de la pesca y la acuicultura, así como facilitar el acceso a estas y su plena utilización, en el marco del nuevo Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), en sinergia con otros programas de la Unión, como el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia u Horizonte Europa, para las prácticas de pesca sostenible y para las actividades sostenibles de acuicultura, al objeto de garantizar que las comunidades costeras, remotas y de ultramar puedan diversificar sus economías;
69. Pide a la Comisión que se base en las mejores prácticas del FEMPA para desarrollar proyectos turísticos relacionados con la pesca recreativa y para continuar financiando dichos proyectos a través del FEMPA;
70. Reitera que el cambio climático afecta a las comunidades y a sus medios de subsistencia, por lo que considera necesario desarrollar estrategias más globales para adaptar los sectores de la pesca y la acuicultura y los territorios costeros a las consecuencias de dicho cambio; insiste en la necesidad de que todos los sectores

contribuyan a la mitigación del cambio climático, de conformidad con el Pacto Verde Europeo y con el Séptimo y el Octavo Programas de Acción en materia de Medio Ambiente;

71. Cree que la PPC debe incluir una condicionalidad social, similar a la creada en el marco de la nueva política agrícola común, que pueda prever sanciones para los armadores de buques pesqueros, productores de acuicultura y otros beneficiarios del FEMPA, si no garantizan unas condiciones de trabajo adecuadas para todos sus trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes y de temporada; destaca que esta condicionalidad social es fundamental para proteger la dignidad en el lugar de trabajo y los derechos sociales de los trabajadores de la pesca y la acuicultura, y que contribuye al logro de justicia social para todos;
72. Considera que la mejora de la estabilidad laboral, la seguridad en el trabajo, unos océanos saludables que ofrezcan mejores ingresos y seguridad social en los sectores de la pesca y la acuicultura son esenciales para atraer a mujeres y a jóvenes, con lo que se garantiza la continuidad del sector y su rejuvenecimiento;
73. Acoge con satisfacción el papel de las mujeres en las cadenas de valor de la pesca y la acuicultura sostenibles y pide, por tanto, que se garanticen unas condiciones de trabajo dignas, igualdad de salarios y seguridad social para ellas, así como su visibilidad y representación en las estructuras y procesos de toma de decisiones;
74. Recuerda que la pesca y la acuicultura desempeñan un papel clave en la creación de empleo y en la economía en muchas partes de la Unión, ya que representan más de la mitad de los puestos de trabajo locales en muchas comunidades costeras e islas, en particular en las regiones ultraperiféricas;
75. Subraya que, para aumentar la sostenibilidad, la competitividad y el rendimiento económico de los sectores de la pesca y la acuicultura, deben garantizarse unas condiciones de competencia equitativa para los operadores de la Unión en una economía globalizada, además de prestar especial atención a la formación profesional, al aprendizaje permanente, a un reconocimiento a escala europea de esta formación y al asesoramiento, así como a la difusión de conocimientos técnicos y científicos y de prácticas innovadoras, reconociendo la contribución de las asociaciones profesionales en este sentido;
76. Subraya la necesidad de añadir valor a los productos pesqueros en la primera venta, en particular los procedentes de la pesca artesanal a pequeña escala, con el fin de aumentar los ingresos y los salarios de los pescadores;
77. Solicita a la Comisión que desarrolle nuevas formas de turismo marítimo y costero sostenible, impulse nuevas formas de actividades turísticas, proporcione flujos de ingresos adicionales y aumente el empleo durante todo el año para aumentar el valor de las zonas marítimas y costeras, al tiempo que protege el medio ambiente y el patrimonio cultural azul y preserva los hábitats marinos y costeros; resalta la importancia de la economía circular en el sector del turismo para la adopción de prácticas más sostenibles y beneficiosas para el desarrollo local; reconoce que el sector turístico debe colaborar con las comunidades costeras y necesita apoyo para impulsar la eficiencia y la sostenibilidad de las infraestructuras y la competitividad de los centros turísticos y marinos;

78. Reconoce que el turismo costero puede repercutir positivamente en los países en desarrollo, pero que puede resultar perjudicial cuando se desarrollan estrategias de turismo de masas, que provocan una reducción del acceso a los alimentos y del consumo de los mismos por parte de los consumidores locales, así como la destrucción del medio marino y de identidades culturales; pide a la Unión que promueva modelos de turismo justos y de escaso impacto;
79. Resalta la necesidad de preservar nuestro capital y patrimonio natural con miras a alentar un turismo sostenible (como el turismo ecológico), y pide a los Estados miembros que protejan la biodiversidad llevando a cabo con urgencia acciones de conservación marina (también transfronterizas) para proteger, restaurar y valorizar los ecosistemas marinos y costeros, entre otras cosas a través de la red Natura 2000 marina;
80. Pide a la Comisión que incluya el turismo marítimo, insular y costero sostenible en las acciones y programas conexos, que apoye iniciativas que alienten la diversificación del turismo costero, marítimo y marino, y que haga las actividades y el empleo turísticos menos estacionales; hace hincapié en la necesidad de recopilar mejores datos sobre la contribución del turismo de pesca recreativa a la economía costera e insular;
81. Resalta la importancia de la economía azul en las regiones ultraperiféricas, en particular para su sector del turismo; reclama, por tanto, a la Comisión que cree un Programa de transporte de opciones específicas por la lejanía y la insularidad (POSEI Transporte) al fin de abordar más directamente las necesidades de las islas y las regiones ultraperiféricas y fomentar el funcionamiento de algunas rutas comerciales hacia ellas;
82. Apoya las prácticas sostenibles en el turismo costero y marítimo, ya que son esenciales para la competitividad de las zonas del Atlántico, el Mediterráneo y el mar Báltico y la creación de puestos de trabajo de alto valor en materia de educación y formación profesionales azules; destaca que las actividades específicas de formación sobre la economía azul contribuirían a concienciar sobre los ecosistemas marinos y sobre la necesidad de protegerlos;
83. Pide a la Comisión que lleve a cabo una consulta amplia con las autoridades regionales y locales y todas las partes interesadas a fin de encontrar soluciones a medida para las comunidades locales y regionales;
84. Pide a la Comisión que evalúe posibles soluciones para promover la resiliencia del sector turístico frente a las consecuencias de futuras pandemias u otras situaciones perturbadoras que supongan un riesgo para las actividades turísticas, y que presente iniciativas adecuadas para mejorar las condiciones de trabajo y empleo de los trabajadores del sector a fin de aumentar su atractivo y ayudar a aprovechar todo el potencial de la economía azul;
85. Subraya la importancia que reviste el sector de las embarcaciones de recreo y de los deportes náuticos para el turismo marítimo; hace hincapié en el papel de la cultura y la gastronomía locales en el desarrollo del turismo costero europeo y la importancia del turismo de playa y el submarinismo, el turismo de pesca recreativa, el ecoturismo, los deportes acuáticos y el sector de los cruceros;
86. Destaca la importancia de las zonas marinas protegidas como instrumento para la protección de los océanos; considera que estas zonas constituyen una oportunidad para el desarrollo del turismo científico;

87. Celebra que la Comisión se centre en el turismo sostenible y «lento» y su objetivo de desarrollar paquetes de ayudas (Plan general para los pactos verdes locales) con el fin de apoyar una transición ecológica para las ciudades y regiones; observa el potencial que revisten las comunidades costeras y las islas remotas para liderar esta transición;
88. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que reconozcan la contribución a la economía azul de la pesca recreativa en el mar y del turismo que genera, así como el potencial de este sector para aportar nuevas oportunidades económicas a las comunidades costeras;
89. Lamenta que el potencial de la economía azul no se haya tenido suficientemente en cuenta en la elaboración y evaluación de los planes nacionales de recuperación y resiliencia financiados por NextGenerationEU;
90. Aboga por la creación de un marco financiero adecuado para estimular el desarrollo de la economía azul y la creación de empleo, que integre y articule los diversos instrumentos financieros disponibles, como los Fondos Estructurales y de inversión (FEMPA, FEDER, FSE, Fondo de Cohesión), el Programa Horizonte Europa 2021-2027 y otros; llama la atención sobre la necesidad de promover una mejor adecuación de estos instrumentos a las necesidades de las partes interesadas, así como una amplia difusión de las oportunidades existentes;
91. Aboga por un debate en profundidad, a escala de la Unión, vistos los graves efectos socioeconómicos de las normas para medir la capacidad de pesca, sobre el impacto de dichas normas en la pesca y en la vida de los pescadores, manteniendo al mismo tiempo un estricto control sobre la capacidad de pesca;
92. Destaca la importancia estratégica de las actividades de construcción y reparación navales y su interrelación con otros sectores, como el del turismo marítimo; considera que la apuesta por la innovación tecnológica y los procedimientos de alta especialización, que podrían aportar valor añadido, pueden crear marcos de menor competencia a escala internacional y facilitar la inversión de la tendencia al declive que registra el sector; aboga por unos apoyos específicos destinados a reactivar y modernizar la industria naval en los Estados miembros, en sus diversas facetas;
93. Constata el estado demasiado envejecido de las flotas de pesca artesanal y a pequeña escala de la Unión, especialmente en las regiones ultraperiféricas, cuyos buques registran una media de edad muy elevada y son inseguros tanto para las personas que trabajan en ellos como para las propias capturas, y reitera la necesidad de que el FEMPA apoye la compra de nuevos buques, sin que ello suponga un aumento de las capturas, respetando los rendimientos máximos sostenibles, y aumentando así su rendimiento ambiental;
94. Recuerda que las flotas pesqueras de las regiones ultraperiféricas están, en algunos casos, en muy malas condiciones y constituyen un peligro para la seguridad de los pescadores y para el medio ambiente; considera necesario, en este contexto, encontrar soluciones para mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, a fin de reducir las emisiones de CO₂ y mejorar la variedad y las condiciones de conservación de las capturas; destaca la necesidad de garantizar la continuidad del suministro de proteínas saludables y de calidad, en condiciones completamente seguras, con un menor impacto ambiental y sin aumentar la capacidad de captura;

95. Pide a la Comisión y al Consejo que creen un instrumento de apoyo similar al POSEI para la pesca, con el fin de mitigar los efectos de la insularidad de las regiones ultraperiféricas;
96. Destaca el potencial de uso sostenible de la dimensión marítima de la Unión en el Atlántico, que requiere una inversión más equilibrada en sus islas, regiones ultraperiféricas y puertos costeros, así como la ampliación de muchos de sus atracaderos y el aumento de su capacidad de almacenamiento y de los equipos de manipulación de la carga, que son muy importantes para los productos de la pesca y la acuicultura;

Transición azul

97. Pide que se desarrollen instrumentos para explotar los recursos marítimos de forma sostenible y diversificar la economía oceánica, entre otras cosas, mediante el fomento de nuevos productos relacionados con las actividades pesqueras y derivados de ellas, que pueden aportar un valor añadido a nuestro patrimonio cultural y natural, en particular ofreciendo opciones de turismo de alta calidad;
98. Insiste en la necesidad de lograr un marco integrado de política marítima de la Unión, que asegure la coherencia entre la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad, la Estrategia «De la Granja a la Mesa», la política climática y la política pesquera común;
99. Considera que el sector de la acuicultura debe seguir supervisando y mejorando varios parámetros partiendo de acciones basadas en pruebas, también para el bienestar de los peces y las densidades de las poblaciones de peces; estima asimismo que deben llevarse a cabo estudios de evaluación de impacto ambiental al objeto de mejorar el bienestar de los peces, incluidos, por ejemplo, el enriquecimiento de su entorno, el mantenimiento de la calidad del agua dentro de límites adecuados para el bienestar, como medio para reducir las enfermedades y su propagación, la reducción de la necesidad de utilizar antibióticos, y seguir reduciendo los niveles de contaminación, lograr mejores resultados climáticos y medioambientales, y mejorar la resiliencia ante el cambio climático;
100. Observa que hace falta diversificar las especies de peces en la acuicultura de la Unión, también en especies no carnívoras y de bajo nivel trófico, para mejorar la sostenibilidad del sector;
101. Destaca el papel que puede desempeñar la acuicultura, en particular en cuanto a la creación de empleo y la seguridad del suministro de alimentos, así como su contribución a la transición a sistemas alimentarios sostenibles; estima fundamental reducir la presión sobre los recursos marinos mediante el desarrollo y el mayor uso de alternativas y fuentes de alimentación gestionadas de forma sostenible distintas de la captura de peces salvajes, a la hora de revertir la pérdida de biodiversidad en los océanos y mares; hace hincapié en que debe regularse adecuadamente el uso del espacio marino con fines de acuicultura; subraya, en este sentido, la importancia de un marco jurídico claro y fiable, que fomente el acceso al agua con todas las garantías necesarias;
102. Observa que el incremento del uso de harina y aceite de pescado en la acuicultura de la Unión puede poner en peligro la sostenibilidad de las poblaciones de peces salvajes en aguas de la Unión y de terceros países;
103. Subraya la necesidad de aplicar todas las medidas para garantizar el desarrollo

competitivo de la pesca y la acuicultura debido a su importancia para la seguridad del suministro de alimentos;

104. Destaca la importancia de los sectores de la pesca y la acuicultura para el suministro de proteínas, que son esenciales para la seguridad alimentaria, así como para el desarrollo socioeconómico de las comunidades locales y la creación de empleo en todo el mundo; recuerda, en particular, que casi mil millones de personas, sobre todo en los países en desarrollo, dependen del pescado y los productos pesqueros como principal fuente de proteína animal; observa que más del 90 % de los pescadores y de los trabajadores del sector pesquero de todo el mundo dependen de la pesca a pequeña escala; lamenta que la pandemia de COVID-19 haya tenido un impacto significativo en las personas empleadas en los sectores de la pesca y la acuicultura;
105. Recuerda que los alimentos sostenibles procedentes de los océanos, los mares y el agua dulce solo deben provenir de una pesca responsable y de una acuicultura sostenible y que todos los productos de la pesca y la acuicultura consumidos en la Unión deben proceder de sistemas alimentarios sostenibles, respetando plenamente los límites del planeta; pide a la Comisión que elabore indicadores de sostenibilidad para los productos pesqueros y acuícolas de la Unión sobre la base de asesoramiento científico y que solicite normas sostenibles similares para los productos importados al mercado de la Unión;
106. Destaca que la Unión produce en torno al 1 % de la producción mundial de algas, por lo que considera que los Estados miembros y el FEMPA deben alentar la producción de algas en el mar; destaca que las algas representan una de las soluciones de futuro para alcanzar los objetivos del Pacto Verde, pues, por ejemplo, pueden usarse algas para la captura de dióxido de carbono, sustituir a otros materiales en distintos sectores económicos, o bien utilizarse como producto nutritivo para consumo humano, ya que son una fuente importante de proteínas y micronutrientes de calidad;
107. Pide a la Comisión que reflexione sobre todas las soluciones capaces de desarrollar las posibilidades de producción y utilización de las algas, así como las posibilidades de financiación para acelerar su producción; pide a la Comisión que actúe con prontitud para permitir la autorización de las algas como nuevos alimentos, reduciendo los costes de aplicación asociados y facilitando el acceso al mercado de las mismas, al tiempo que garantiza la calidad y la seguridad de los productos;
108. Considera que deben promoverse modelos sostenibles de acuicultura, que podrían contribuir a la conservación de los ecosistemas que proporcionan protección frente a los efectos del cambio climático; subraya la importancia de diferenciar entre la acuicultura de producción y la de transformación de proteínas, en particular cuando esta última implica prácticas que ejercen presión sobre la sostenibilidad de los recursos marinos; considera que los alimentos para las explotaciones acuícolas deben proceder de una agricultura y una pesca sostenibles y excluir, por tanto, cualquier producto procedente de la pesca INDNR y la sobrepesca;
109. Considera que la producción de microalgas puede reducir el uso de harinas de pescado no sostenibles en las explotaciones acuícolas; destaca la necesidad de seguir desarrollando y fomentando la acuicultura ecológica, pues presenta un enorme potencial de crecimiento y es posible aprovechar los instrumentos y la financiación de la Unión a este fin; pide mejorar la recopilación, el tratamiento y la divulgación de estadísticas sobre la producción de acuicultura ecológica;

110. Pide que la PPC se aplique de forma transversal a todas las flotas pesqueras de la Unión, con el fin de asegurar que las actividades de pesca y acuicultura se gestionen de forma que generen beneficios socioeconómicos, contribuyan a la disponibilidad de productos alimenticios y minimicen el impacto de sus actividades particulares en los hábitats y los ecosistemas marinos, restaurando y manteniendo al mismo tiempo las poblaciones de especies capturadas por encima de los niveles necesarios para generar el rendimiento máximo sostenible; considera que dicha aplicación debe llevarse a cabo teniendo en cuenta las particularidades de las diversas cuencas marinas;
111. Destaca el papel de los sectores de la pesca y la acuicultura y sus profesionales en la transición energética y en la mitigación del cambio climático mediante su descarbonización y la promoción de la economía circular, incluida la recogida de desechos marinos;
112. Advierte de que los desechos marinos y todos los tipos de contaminantes, especialmente los procedentes de plásticos de todo tipo, dañan el medio ambiente, provocan grandes pérdidas económicas en actividades como la pesca y afectan a la salud humana a lo largo de toda la cadena alimentaria; acoge con satisfacción el compromiso del FEMPA de proporcionar ayuda financiera a los pescadores para que recuperen, recojan, reutilicen y reciclen los artes de pesca perdidos, así como otros desechos marinos; lamenta, no obstante, el retraso en la consecución de los objetivos de la Directiva marco sobre la estrategia marina y hace hincapié, a este respecto, en que es necesario promover más campañas de concienciación y formación para pescadores;
113. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen de manera más activa la modernización y el desarrollo sostenible del sector de la pesca, en particular de la pesca a pequeña escala, con el fin de aumentar la selectividad de los artes de pesca y reducir el impacto ambiental de la pesca;
114. Hace hincapié en la función que desempeña el Reglamento (UE) 2019/1241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre la conservación de los recursos pesqueros y la protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas¹, en el que se fijan las medidas de conservación que rigen cómo, dónde y cuándo puede tener lugar la pesca, para proteger especies y hábitats sensibles en el ámbito nacional y regional, aumentando el rendimiento de la pesca al tiempo que se reducen los efectos en los ecosistemas marinos, en especial mediante una mayor selectividad;
115. Considera importante recopilar datos continuamente para evaluar mejor los criterios de sostenibilidad e impedir la creación de zonas de pesca donde se detecten ecosistemas marinos vulnerables;
116. Pide a la Unión que aborde urgentemente los efectos perjudiciales para el clima, la integridad de los fondos marinos, las poblaciones de peces y las especies sensibles (como la captura accesorias) de técnicas de pesca como la pesca con artes de fondo, con red de deriva, con redes de cerco demersales o con dispositivos de concentración de peces, también limitando su uso;
117. Aboga, en particular, por que la Unión prohíba el uso de técnicas perjudiciales en sus zonas marinas estrictamente protegidas, siguiendo el mejor asesoramiento científico disponible; insta a que el FEMPA se utilice para prestar un apoyo efectivo para la

¹ DO L 198 de 25.7.2019, p. 105.

transición hacia técnicas pesqueras más selectivas y menos perjudiciales por parte de las flotas pesqueras de la Unión;

118. Pide a la Unión que ponga en marcha y financie programas de investigación científica con el fin de cartografiar hábitats marinos ricos en carbono en aguas de la Unión, que sirva de base para designarlos zonas marinas estrictamente protegidas, al objeto de proteger y restaurar los sumideros de carbono marinos en consonancia con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y con el fin de proteger y restaurar los ecosistemas, en particular los del fondo marino, en consonancia con la Directiva marco sobre la estrategia marina, protegiéndolos de las actividades humanas que podrían perturbar la columna de agua y liberar carbono en ella, como las operaciones de pesca de fondo;
119. Pide a la Unión que prohíba todas las actividades industriales extractivas perjudiciales para el medio ambiente como la minería y la extracción de combustibles fósiles en zonas marinas protegidas;
120. Hace hincapié en que el fondo marino alberga la mayor diversidad de especies y ecosistemas del mundo, proporciona bienes y servicios medioambientales de vital importancia, incluida la retención de carbono a largo plazo, y se caracteriza por condiciones ambientales que lo hacen altamente vulnerable a toda alteración humana; pide, por tanto, a la Comisión y a los Estados miembros que respalden una moratoria internacional de la explotación minera de los fondos marinos;
121. Pide la aplicación de la Estrategia sobre la biodiversidad mediante instrumentos legislativos y no legislativos, así como el refuerzo de las acciones tendentes a alcanzar los objetivos de la Directiva marco sobre la estrategia marina para preservar la biodiversidad marina y recuperar los ecosistemas degradados y fomentar la competitividad de la pesca, la acuicultura y otros sectores conexos;
122. Celebra el compromiso de la Comisión de revisar la Directiva marco sobre la estrategia marina; pide a la Comisión que, al revisar la Directiva, la adapte a los objetivos del Pacto Verde Europeo, de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 y del Octavo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente;
123. Considera que la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada sigue siendo una de las amenazas más graves para la salud de los ecosistemas y la competitividad económica del propio sector pesquero, por lo que debe combatirse urgentemente; pide una mayor coherencia entre las políticas comercial y pesquera de la Unión a fin de garantizar que se aborde la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de manera eficaz;

Cooperación, conocimiento e innovación

124. Pide una mayor cooperación entre el mundo académico, los centros de investigación e innovación, las autoridades públicas y la industria con el fin de promover el uso de equipos, métodos, técnicas y prácticas basados en los mejores conocimientos científicos disponibles, capaces de mejorar la eficacia y la seguridad en el trabajo, el crecimiento económico y la competitividad, así como la sostenibilidad medioambiental; recuerda la importancia del conocimiento sobre los océanos para alertar a la sociedad y para animar a todos los ciudadanos y partes interesadas a que asuman actitudes informadas y responsables sobre los océanos y sus recursos;

125. Señala que unos datos fiables, de alta calidad y armonizados sobre los océanos constituyen un factor importante para una transformación sostenible de la economía azul;
126. Resalta que el potencial de una estrategia para la economía azul solo puede alcanzarse mediante la cooperación de todas las partes interesadas; señala el uso creciente de datos e inteligencia artificial en el transporte marítimo; pide a la Comisión que evalúe el impacto socioeconómico de la automatización y la digitalización del sector;
127. Pide a la Comisión que continúe desarrollando y mejorando los centros de conocimiento científico, como el servicio de vigilancia medioambiental marina de Copernicus y la Red Europea de Observación e Información del Mar, que ofrecen conocimientos de valor incalculable sobre los mares y océanos europeos; señala que la pesca recreativa aumenta los conocimientos del medio acuático y refuerza el compromiso de proteger dicho medio;
128. Celebra la puesta en marcha de la misión Océano en el marco del programa Horizonte 2030; pide más claridad y comunicación sobre el calendario de las convocatorias de proyectos para esta misión;
129. Destaca la necesidad de armonizar la recogida de datos en materia de seguimiento socioeconómico y medioambiental, así como de seguimiento de los ecosistemas vivos y de los recursos pesqueros; subraya que los datos recopilados también deben tenerse en cuenta a la hora de regular el impacto de las actividades de otros sectores marítimos;
130. Cree que es necesario adaptar la limitación del arqueo bruto, como criterio para medir la capacidad de pesca, a fin de reflejar la realidad del sector y la necesidad de utilizar motores más modernos, menos contaminantes y más eficientes en el uso de la energía; insta a la Comisión, en este contexto, a que revise estos criterios con el objetivo de mejorar la seguridad y las condiciones de vida y de trabajo, y permitir los cambios necesarios que mejoren la sostenibilidad medioambiental, atraigan a más trabajadores jóvenes al sector, aseguren un menor impacto ambiental y garanticen que no aumenta la capacidad de captura;
131. Pide a la Comisión que recopile datos coherentes que permitan una gestión inteligente del turismo costero y eviten la presión en los ecosistemas y las comunidades locales, así como la competencia con las actividades tradicionales, como la pesca costera y artesanal;
132. Resalta la importancia de las medidas de gestión y adaptación necesarias para proteger a las comunidades, los hábitats y la biodiversidad costeros, que representarían fondos bien invertidos habida cuenta de las enormes repercusiones del cambio climático y los costes resultantes; pide a la Comisión que establezca un sistema de alerta y observación de los temporales e inundaciones cada vez más frecuentes, realice un seguimiento sobre el medio ambiente y la salud, y lleve a cabo investigaciones sobre alertas tempranas; solicita a la Comisión que evalúe diferentes hipótesis y medidas adecuadas para hacer frente al posible aumento del nivel del mar y la intensificación de los fenómenos meteorológicos de carácter grave;
133. Recuerda la existencia de instrumentos como el programa europeo CleanSeaNet, cuyo objetivo es controlar la contaminación por hidrocarburos; señala que la cooperación regional, también con países de fuera de la Unión, es esencial, especialmente en el mar

Mediterráneo; pide, por tanto, a la Comisión que mejore el intercambio de información y la cooperación entre países; subraya la importancia de una ordenación del espacio marítimo colaborativa, inclusiva e intersectorial que tenga en cuenta las preocupaciones socioeconómicas, medioambientales y sobre biodiversidad; resalta la importancia de la transición energética, en cuyo marco el sector de la economía azul puede promover tecnologías para la generación de energía renovable marina, como las energías mareomotriz, undimotriz, solar y eólica; destaca la importancia de fomentar la descarbonización de las industrias del transporte marítimo, desarrollar tecnologías sostenibles y aumentar el uso de fuentes de energía renovables y bajas en emisiones;

134. Apoya el principio del desarrollo sostenible en el marco de la economía azul como motor del crecimiento económico en la Unión, en particular en las zonas del Atlántico, el Mediterráneo y el mar Báltico, a fin de fomentar todas las actividades sectoriales e intersectoriales relacionadas con los océanos, los mares y las zonas costeras, en particular el transporte marítimo, la construcción y reparación navales, la biotecnología, el turismo sostenible, la energía eólica marina, la pesca comercial y recreativa y la acuicultura, así como las energías undimotriz y mareomotriz; pide a la Comisión que promueva la investigación, el desarrollo y la innovación que contribuyan al turismo sostenible, la eficiencia en el uso de los recursos y las energías renovables; resalta, en particular, que la energía renovable marina tiene potencial para convertirse en un importante componente del sistema energético de Europa de aquí a 2050; pide crear incentivos y financiación para las inversiones en infraestructuras portuarias destinadas a dar servicio a la industria de la energía renovable marina;
135. Pide a la Comisión que garantice que la Unión alcanza y mantiene su papel de líder tecnológico, retiene los talentos y produce energía, reduciendo al mismo tiempo el impacto potencial en el entorno marino;
136. Resalta la importancia de la innovación en la pesca, para hacerla más eficiente tanto en términos ambientales como económicos, y aboga por un nuevo enfoque de la innovación en el que innovación y modernización no impliquen un aumento de las capacidades pesqueras;
137. Insta a la Comisión, a los Estados miembros y a las regiones a que colaboren para promover y apoyar iniciativas locales destinadas a preservar los medios de subsistencia, las tradiciones y el patrimonio cultural relacionados con la pesca y la acuicultura;
138. Pide a la Comisión que, teniendo en cuenta la frágil situación de las regiones ultraperiféricas, ofrezca un apoyo firme a la investigación y el desarrollo, con el objetivo de desarrollar prácticas y técnicas innovadoras y sostenibles desde el punto de vista ambiental, social y económico en estas regiones, otorgando así a estas regiones un papel de liderazgo en la gobernanza de los océanos;
139. Recalca que los desechos marinos tienen un gran impacto, ambiental y socioeconómico, en estas regiones y pide, por tanto, a la Comisión que cree un centro de lucha contra la contaminación por plásticos marinos, preferentemente en una región ultraperiférica europea, con conocimientos especializados en innovación, desarrollo y cooperación con las partes interesadas y las asociaciones de la pesca y la acuicultura, encargado de adoptar estrategias y políticas de sostenibilidad, que puedan reproducirse en otras regiones;
140. Considera importante promover entre los consumidores una percepción positiva de los

valores nutricionales de los productos de la pesca y la acuicultura; destaca que es fundamental informar correctamente a los consumidores para lograr cambios en sus hábitos de consumo y fomentar el consumo de productos del mar menos conocidos procedentes de las aguas europeas;

141. Resalta la necesidad de sensibilizar a los consumidores sobre los productos a base de algas y su aceptación de los mismos, y sensibilizarlos sobre el desperdicio de alimentos; reitera que hay que mejorar la información destinada a los consumidores mediante un etiquetado eficaz, que incluya el etiquetado de sostenibilidad;

o

o o

142. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como al Comité de las Regiones y al Comité Económico y Social Europeo.